

Normas De Convivencia**Marco regulador de la Comunidad de Madrid. Decreto 15/2007 de 19 de abril**

TIPO DE FALTA	SANCIÓN	PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
<p>Falta de puntualidad</p> <p>Falta de uniformidad</p> <p>Incorrecciones u omisiones en la relación social</p> <p>Falta de colaboración con los demás</p> <p>Falta del material necesario para el desarrollo de las actividades escolares</p> <p>Desinterés por la realización de las tareas propuestas por el profesor</p> <p>Intervenciones inoportunas por afán de notoriedad</p> <p>Desorden en los pasillos</p> <p>Desinterés por mantener la limpieza y aseo</p> <p>Utilización de móviles u otro tipo de aparatos electrónicos y audiovisuales</p> <p>Cualquiera de las definiciones de títulos posteriores cuando no alcancen intensidad suficiente.</p>	<p>a) Amonestación verbal. La reiteración conlleva una amonestación por escrito en el sistema informático interno. Tres anotaciones en el sistema informático se convierte en un parte escrito que se envía a las familias. Tres partes escritos significan la expulsión de la materia o del Centro durante unos días.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director. A su vez puede ser también la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida de aplicación inmediata.</p> <p>c) La retirada del teléfono móvil o aparato electrónico o audiovisual hasta la finalización de la jornada. Si persiste en la actitud el aparato se devolverá a los padres.</p> <p>d) La realización de tareas o actividades de carácter académico o de bien a la comunidad.</p>	<p>Si se produce una falta, la primera medida es la advertencia al alumno con serenidad y respeto, tratando de llevarle a la rectificación por la vía de la reflexión. Ante la reincidencia, los siguientes órganos actuarán del modo que se indica:</p> <p>a) Los profesores del alumno, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.</p> <p>b) El Tutor del grupo dando cuenta al Jefe de Estudios.</p> <p>c) Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios.</p>

Se recomienda a los alumnos no traer móviles u otro tipo de aparatos electrónicos por estar prohibido su uso. El Colegio no se hace responsable de ellos

FALTAS GRAVES

TIPO DE FALTA	SANCIÓN	PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
<p>Cualquiera de las definidas anteriormente cuando implique reiteración</p> <p>Falta de respeto a otros miembros de la Comunidad Escolar o al material, así como el menoscabo a la autoridad del profesor</p> <p>Realización de grabaciones, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de imágenes o comentarios hirientes del personal del Centro, alumnos o instalaciones</p> <p>Cualquiera de las definiciones de títulos posteriores cuando no alcancen intensidad suficiente.</p>	<p>a) Todas las contenidas en títulos anteriores.</p> <p>b) Privación de la asistencia a clase permaneciendo en Biblioteca desarrollando actividades escolares durante un máximo de tres días lectivos.</p> <p>c) Privación de la asistencia a clase permaneciendo en casa y realizando tareas escolares durante un máximo de cinco días lectivos.</p>	<p>Si se produce una falta, la primera medida es la advertencia al alumno con serenidad y respeto, tratando de llevarle a la rectificación por la vía de la reflexión. Ante la reincidencia, los siguientes órganos actuarán del modo que se indica:</p> <p>a) Los profesores del alumno, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.</p> <p>b) El Tutor del grupo dando cuenta al Jefe de Estudios.</p> <p>c) Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios</p> <p>d) El Jefe de Estudios dando cuenta al Director del Centro.</p>

FALTAS MUY GRAVES

TIPO DE FALTA	SANCIÓN	PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
<p>Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.</p> <p>El acoso físico y/o moral a los compañeros.</p> <p>El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La discriminación, las vejaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas.</p> <p>Los daños graves cometidos intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa</p> <p>La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves</p> <p>El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.</p>	<p>a) Realización de tareas en el Centro que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un periodo máximo de tres meses.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.</p> <p>e) Expulsión del Centro por periodo superior a seis días e inferior a un mes.</p> <p>f) Expulsión definitiva del Centro.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p> <p>La aplicación de las sanciones previstas en f) se producirán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los ha cometido en el Centro supongan menoscabo de los derechos o la dignidad de otros miembros de la Comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física o insultos graves al profesor.</p>	<p>La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director de Secundaria y Bachillerato o, si se viera la necesidad, a la Comisión de Convivencia</p>